María Concepción Brito Núñez (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 29/11/2024
HASH: d17b368e964539f929547f7c979ed929

ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERÍODO 2025-2028.

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Jéssica del Carmen De León Verdugo, Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias y Presidenta del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (en adelante SCE), actuando en nombre y representación de dicho organismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 apartado e) de la Ley 12/2003, de 4 de Abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

De otra Dña. María Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), en virtud del acuerdo de la Asamblea General adoptado el 2 de octubre de 2023, y actuando en nombre y representación de ésta última en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 32.1.a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

EXPONEN

Primero.- Que tanto el Servicio Canario de Empleo como la Federación Canaria de Municipios, han manifestado su intención de colaborar y promover el desarrollo de la actividad económica en los municipios mediante la realización de diversos servicios de sensibilización orientación, formación, asesoramiento para la creación de empresas en el ámbito local, así como actuaciones de formación, difusión, acompañamiento y fomento de la actividad empresarial.

Segundo.- Que la citada Ley 12/2003, de 4 de abril, atribuye al SCE, como organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al departamento competente en materia de empleo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la aplicación de la política del Gobierno de Canarias de fomento del empleo, orientada a garantizar no sólo la calidad y estabilidad del empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias sino el mantenimiento del empleo.

Tercero.- Que el artículo 4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, contempla los principios de organización y funcionamiento del SCE, entre los cuales destacan los previstos en los apartados a), d) e i), relativos a los principios de participación, coordinación administrativa y colaboración y coordinación con el resto de organismos y

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

administraciones públicas, como verdaderos principios rectores que deben inspirar la actuación de este organismo autónomo en el establecimiento y puesta en práctica de las políticas y programas que les son propios.

Cuarto.- Que la FECAM tiene asimismo entre sus fines, apoyar, en el ámbito de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel de vida de las personas que residen en Canarias.

El papel de la Administración Pública, en el ámbito local, en un escenario de producción de empleo, no puede ser otro que el de poner a punto dispositivos que ayuden a promover iniciativas y articular mecanismos para que las Administraciones Locales actúen como impulsores del desarrollo local; este proceso debe tener muy en cuenta las características del territorio sobre el que se pretenden acometer las distintas acciones, poniendo en estrecha relación la realidad del mercado de trabajo, con las peculiaridades de cada zona de actuación.

Los datos de desempleo actuales, unidos a la evidente ralentización de la actividad económica, exigen una respuesta inmediata, se requiere la realización de acciones y medidas desde distintas perspectivas, tratando de dinamizar la actividad económica, de detectar yacimientos de empleo emergentes. La situación del mercado laboral actual es muy dinámica y requiere, en todo caso, actuaciones adaptadas a la singularidad del territorio, siendo conscientes de las especificidades y singularidades de nuestro territorio respecto del exterior, y de las singularidades y especificidades entre las distintas islas y en el ámbito territorial de cada de ellas. Por ello entre las Políticas Activas de Empleo, cobra especial relevancia en el Archipiélago canario las actuaciones en el ámbito de la Promoción del desarrollo y la actividad económica territorial y adaptadas a nuestras propias singularidades, conocimiento y experiencia. La situación actual del mercado laboral, unido a las especificidades de nuestro territorio justifican las razones de interés público y social actuales; y las Corporaciones Locales, con una situación más cercana a la realidad que les es propia, les hace agentes idóneos, si no únicos, para el desarrollo y puesta en marcha de este tipo de actuaciones, que no pretenden, en definitiva, sino la ejecución de proyectos que redunden en la mejora substancial de las condiciones económicas y laborales de las islas.

En este contexto, el SCE, y por extensión, el Gobierno de Canarias, es perfecto conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer medidas que fomenten el desarrollo económico en el ámbito municipal e insular en el convencimiento de que son necesarias, particularmente en una coyuntura económica desfavorable como la actual, y deben ser preferiblemente ejecutadas por aquellas entidades públicas con mayor cercanía y conocimiento de la realidad social y laboral que les es propia.

Se ha optado por el procedimiento de concesión directa de las subvenciones, dado las acreditadas razones de interés público, social y económico, del programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La necesidad de inmediatez, el evidente interés general del programa, así como el hecho de que las Corporaciones Locales que han de ejecutar los proyectos se configuran como los operadores más adecuados y capaces de alcanzar con éxito los objetivos propuestos, justifican, por sí mismo, su utilización.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

La puesta en marcha del presente proyecto tiene amparo legal en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que recoge en el artículo 32.2 *"Los servicios y programas de políticas activas de empleo se diseñarán y llevarán a cabo por la Agencia Española de Empleo y los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias."*. Asimismo, el artículo 32.3 de la citada Ley, recoge *"Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por los servicios públicos de empleo indicados en el apartado anterior. Los servicios y programas incluidos en los instrumentos de planificación y coordinación de la política de empleo podrán ser gestionados directamente por los citados servicios públicos de empleo o mediante la colaboración público-privada o colaboración público-pública, a través de la suscripción de contratos-programa, la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, especialmente mediante la suscripción de acuerdos marco, suscripción de convenios o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho."*

Por todo ello el Gobierno de Canarias, a través del SCE, en colaboración con la FECAM, establece un programa para la Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en los municipios Canarios (en adelante PRODAE), y convienen en suscribir el presente Acuerdo-Marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y entidades beneficiarias.

El objeto del presente Acuerdo es servir de marco para las subvenciones a otorgar por el SCE a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el período 2025-2028, dando continuidad a la colaboración con las políticas de empleo autonómicas que los municipios vienen realizando para la ejecución de **Proyectos de "Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica"** (en adelante **PRODAE**)**,** que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza en el ámbito municipal.

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria tanto las Mancomunidades que realicen acciones de promoción y desarrollo local en materia de empleo, como las entidades dependientes o vinculadas a los Ayuntamientos que igualmente realicen este tipo de acciones. En estos casos se adherirá al Acuerdo Marco el Ayuntamiento correspondiente, si bien, y previa autorización del mismo, será la entidad vinculada o dependiente, o Mancomunidad, la que solicitará, gestionará y justificará la subvención PRODAE. Solamente podrán ser beneficiarios de subvenciones del programa PRODAE aquellos ayuntamientos adheridos que no hayan concedido la citada autorización. En el caso de que se presenten proyectos conjuntamente por medio de las Mancomunidades que los representen, el importe de la subvención a otorgar se obtendrá de la suma de las previsiones que se contemplan para cada Municipio considerado individualmente en el **Anexo I**.

Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, y hasta agotar el crédito presupuestario. En el caso de que haya que requerir la subsanación de la solicitud u otros documentos preceptivos, las resoluciones de concesión no se dictarán por orden de presentación de solicitudes, sino por el orden de prelación de fecha de entrada de la subsanación por la entidad interesada.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Las subvenciones a conceder resultarán incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba el beneficiario para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

SEGUNDA.- Dotación del programa PRODAE.

El importe global del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para esta medida asciende a dos millones doscientos veinte mil ciento setenta euros **(2.220.170,00 €)** cada año,o la cantidad que se prevea en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 50400041 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD TERRITORIAL.

TERCERA.- Características del Acuerdo-Marco para la ejecución de los PRODAE.

El SCE podrá conceder a cada uno de los 88 municipios canarios las cantidades máximas establecidas en el **Anexo I** del presente Acuerdo, hasta agotar el crédito disponible, una vez que se produzcan las adhesiones correspondientes, se presenten las solicitudes de subvención, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo-Marco.

El SCE abonará hasta el límite máximo del 80 por 100 de los costes laborales totales correspondientes a la contratación laboral de la persona trabajadora que desarrolle el proyecto, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, con un tope máximo de veinticinco mil euros (**25.000,00 €**) por cada una de las personas/año o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio del proyecto.

La persona trabajadora contratada podrá ser objeto de subvención un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en la misma entidad. No obstante, en el supuesto de que el personal contratado haya sido subvencionado por el SCE al amparo del programa PRODAE en la misma entidad, en cada uno de los cuatro ejercicios anteriores (2021-2024), sólo podrá ser subvencionable en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025; esto no será de aplicación para ese período presupuestario, en el caso de sustitución de la persona trabajadora. En el supuesto de que la Entidad adscriba a la persona trabajadora sustituta a sucesivos periodos, se computarán nuevamente los 4 años máximos de financiación.

Conocido el importe máximo asignado al municipio para el desarrollo del proyecto, cada entidad podrá distribuir dicho importe entre el personal que lo desarrolle de la forma que estime más conveniente para la mejor ejecución del mismo, siempre que se respeten los límites máximos mencionados del 80 por 100 de costes salariales y la parte proporcional de la duración del proyecto, por lo que podrá decidir contratar a más persona trabajadoras, asumiendo la diferencia entre el importe asignado por el SCE, y el coste salarial de las personas trabajadoras que la entidad decida dedicar a su ejecución.

Las entidades beneficiarias podrán optar al máximo de subvención establecido en el **Anexo I,** siempre que contemplen en la memoria-proyecto los asesoramientos y tramitaciones mínimas establecidos para cada año en el citado **Anexo I.**

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

El personal seleccionado para la ejecución del proyecto será contratado por la entidad beneficiaria de la subvención, mediante la modalidad contractual más adecuada que determine dicha entidad, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Sólo serán subvencionables contrataciones a jornada completa.

El personal contratado se dedicarán exclusivamente a la realización de actuaciones comprendidas dentro del proyecto aprobado y en los términos establecidos en este Acuerdo Marco y en la posterior Resolución que se dicte.

El período subvencionado será como máximo de 12 meses, pudiendo iniciarse desde el 1 de enero, y debiendo finalizar, el 31 de diciembre, no siendo subvencionable las contrataciones inferiores a 9 meses, salvo en el caso de incapacidad temporal (IT).

En el supuesto que la Entidad no ejecute el mínimo establecido de 9 meses, se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o en el caso de que la subvención ya hubiese sido abonada, el reintegro total de la misma.

La entidad llevará a cabo la contratación del personal mediante:

A- OFERTA GENÉRICA.

La selección se llevará a cabo entre personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del SCE. Se constituirá una Comisión de seguimiento que será la encargada del proceso de selección y la aprobación del Acta correspondiente. La selección se realizará en sesión conjunta en la que participará una persona en representación de la Entidad Beneficiaria y una del SCE, siendo el voto de calidad, en el caso de empate, de esta última. Finalizado el proceso se levantará la correspondiente Acta de Selección, configurando una lista de reserva de al menos dos personas candidatas por puesto, que tendrá validez para el ejercicio presupuestario que se establezca en la resolución de concesión. La selección se realizará entre aquellas personas candidatas que posean titulaciones universitarias de grado, licenciaturas, diplomaturas, de conformidad con el perfil previsto en la solicitud y en la memoria–proyecto presentado por la Entidad.

En el momento de la solicitud la Entidad deberá obligatoriamente presentar la oferta de empleo cumplimentada conforme a la memoria-proyecto y la solicitud.

B- ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL YA CONTRATADO.

Las Entidades solicitantes que cuenten con personal trabajador cuya contratación haya sido financiada por las subvenciones previstas en el programa PRODAE en el ejercicio presupuestario anterior, podrán seguir adscribiendo este personal ya contratado al programa, siempre y cuando exista continuidad en la relación contractual, teniendo en cuenta el periodo de los cuatro años establecidos en la presente cláusula. En caso de no darse esta circunstancia las entidades podrán optar por oferta genérica o bolsa.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

C- OTROS PROCESOS SELECTIVOS

Para aquellas entidades que hayan llevado a cabo procesos selectivos en coordinación con la Dirección General de Función Pública, y dispongan de una bolsa o lista de reserva producto de ese proceso, podrán seleccionar el personal de dicha bolsa, siempre y cuando las personas candidatas reúnan los requisitos de titulación y en el momento de la contratación sean personas desempleadas inscritos en la oficina de empleo.

En el momento de la solicitud, la Entidad deberá obligatoriamente aportar la Bolsa o lista de reserva producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública.

SUSTITUCIÓN

Una vez concedida la subvención e iniciado el proyecto, en el supuesto de que, con anterioridad a la finalización del período subvencionado, se extinguiera el contrato por parte de la persona trabajadora o de la entidad, o se suspendiera por incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, la entidad podrá sustituir a la persona trabajadora. En cualquier caso el personal sustituto deberán contar con el mismo perfil y grupo de cotización que el personal trabajador que cause baja.

En un plazo no superior a un (1) mes desde que se produzca la baja o suspensión, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación justificativa de la sustitución:

-Comunicación al SCE de la baja o suspensión y la sustitución.

-Breve memoria sobre las circunstancias de la baja o suspensión.

-Documento acreditativo de la baja o suspensión, en su caso.

En relación a la persona trabajadora sustituta, deberá aportar la siguiente documentación:

Título universitario de la persona trabajadora seleccionada.

Currículum Vitae de la persona trabajadora seleccionada, debidamente firmado, en su caso.

Acta de selección de la persona trabajadora, en su caso.

Nuevo contrato o documento acreditativo de la relación laboral del personal sustituto debidamente formalizado por la Oficina de Empleo.

Documento firmado por ambas partes (Entidad empleadora/persona trabajadora) en el que conste:

- Logotipo SCE y del SEPE al objeto de dar la adecuada publicidad al carácter de la financiación.
- Que la persona trabajadora se dedica en exclusiva a la realización de las funciones propias de los PRODAE durante la duración del mismo.
- El período imputado al programa.

Autorización de la persona trabajadora para recabar y consultar la vida laboral así como para acceder a los datos de DNI, titulaciones o cualquier otra documentación estrictamente necesaria para la tramitación de la gestión de la subvención.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Bolsa de empleo, en su caso. La persona trabajadora deberá estar inscrita como demandante de empleo en el momento de la contratación.
Deberá introducir los datos de baja y alta de las la persona trabajadora en Sispecan.

La sustitución del personal trabajador no suspenderá el cómputo del período subvencionado, por lo que la sustitución lo será por el tiempo que reste para completar dicho período.

La documentación se tendrá que presentar de forma electrónica a través de la sede electrónica del SCE, en su expediente correspondiente, en el área personal, con la advertencia de que de no ser recibida por esta vía se entenderá no presentada la documentación correspondiente.

CUARTA.- Objetivos básicos de los PRODAE.

Los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica tendrán como **objetivo principal** generar actividad empresarial para el desarrollo socioeconómico y la creación de riqueza en el ámbito territorial municipal que le sea propio.

Las funciones principales del personal contratado y, por extensión, de los proyectos, son las siguientes:

- La prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedoras.
- La difusión y estímulos de potenciales oportunidades de creación de actividad entre las personas desempleadas, las promotoras y emprendedoras, así como instituciones colaboradoras.
- Impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local a consecuencia de las políticas activas de empleo desarrolladas.
- Todas aquellas funciones orientadas a dinamizar la economía del territorio que conlleve la generación de actividad empresarial.
- Información y sensibilización a las personas emprendedoras (actividades abiertas al público).
- Actuaciones de información general al emprendimiento y autoempleo. (Trámites de constitución, ayudas...)
- Realización de sesiones grupales que incluyan asesoramientos a personas desempleadas como medida de fomento del emprendimiento.
- El acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera.
- Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. (Trámites de constitución como persona física o jurídica).
- Asesoramiento sobre las ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo. (Pago Único y subvenciones para la promoción del empleo autónomo).

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

- Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo. (Cooperativas y sociedades laborales, su constitución, registro de cooperativas, calificación como laboral, beneficios fiscales, subvenciones....).
- Difundir e informar de las políticas de empleo del Servicio Canario de Empleo.
- Difundir e informar de los cursos de formación existentes para desempleados y ocupados del Servicio Canario de Empleo.
- Funciones orientadas a la creación de empresas, reactivación, modernización y dinamización del tejido empresarial en todos los sectores (comercial, industrial, agrícola…).
- El apoyo a personas promotoras de empresas, una vez constituidas estas, acompañando técnicamente a las mismas durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.
- Acompañamiento empresarial.
- Realización de visitas a las empresas del municipio.
- Asesoramiento a las empresas sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

En relación con la consecución del objetivo principal de los PRODAE, será prioritario trabajar en el apoyo y el fomento de la creación de iniciativas empresariales, bien sea de autoempleo o de cualquier otra forma jurídica (cooperativas, sociedades laborales, sociedades anónimas, sociedades limitadas, comunidad de bienes etc), mediante un enfoque de desarrollo local ligado a nuevos yacimientos de empleo y a sectores de interés estratégicos de cada ámbito territorial. Con ello se busca fomentar la creación de empresas y autónomos a través de un servicio integral que contempla como principales aportaciones al usuario/a la orientación empresarial y asesoramiento para la puesta en marcha, adquisición de competencias y empoderamiento empresarial.

Deben potenciarse asimismo aspectos como el acompañamiento–tutoría en gestión empresarial, el asesoramiento especializado, el acceso a infraestructuras de localización, la información empresarial básica, la integración de redes, la aplicación de las nuevas tecnologías, la mejora de las comunicaciones y el intercambio de experiencias, la formación específica, la simplificación y agilización de trámites burocráticos, la reducción de tributos y el acceso a financiación, fomentando la creación de una cultura empresarial amplia y una escuela de base para la generación de emprendedores.

En relación con esto, y atendiendo a la situación económica actual de la Comunidad Autónoma de Canarias, es imprescindible comprender, como prioritarias, las siguientes áreas de intervención:

- Asesoramiento para la creación de actividad empresarial.
- Acompañamiento y puesta en marcha de actividad empresarial.
- Potenciación de servicios a los diferentes sectores productivos: comercial, primario, industrial, etc…
- Todas aquellas destinadas a generación de actividad económica o de mantenimiento del empleo.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

QUINTA.- Medios de presentación, adhesiones y solicitudes y plazos.

Las entidades locales que quieran participar en este programa conforme al presente Acuerdo-Marco de Colaboración entre el SCE y la FECAM para la ejecución de proyectos PRODAE en los municipios Canarios para el período 2025-2028, deberán presentar la solicitud de subvención, junto con la solicitud de adhesión al presente Acuerdo-Marco para los proyectos a ejecutar en 2025, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOC.

Para las posteriores solicitudes de subvención, el plazo quedará establecido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del año anterior a la ejecución del proyecto, para el que se solicite la subvención, con el objeto de que se puedan resolver de forma anticipada los expedientes, con las correspondientes resoluciones de concesión directa de las subvenciones, y las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias se puedan efectuar con la suficiente antelación.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido conllevará la denegación de la subvención.

Las personas jurídicas, y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en este caso concreto a través de la sede electrónica del SCE, https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4602

LA ENTIDAD DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Instrumento de adhesión al Acuerdo Marco de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo V.
- Solicitud de subvención para cofinanciar los costes laborales del personal trabajador que ha de ejecutar los PRODAE, según modelo oficial.
- Solicitud de abono anticipado. En caso de no aportarlo se procederá al abono previa justificación.
- Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Certificación del órgano a que corresponda en el que se haga constar la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada del proyecto.
- Certificación acreditativa del cargo que ostenta la persona solicitante. Dicha certificación se deberá aportar en el supuesto de que no se encuentre inscrito en el Registro de solicitantes de subvenciones al SCE; el enlace a este procedimiento es https://sede.gobcan.es/sede/tramites/2920
- Oferta de Empleo, en el supuesto de optar por la modalidad de oferta genérica.
- Bolsa o lista de reserva, producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública, en el supuesto de optar por otros procesos selectivos.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la LPACAP, el SCE consultará los datos pertinentes, cuando resulten necesarios para la resolución del procedimiento, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en concreto los siguientes:

- Información relativa a que la entidad esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo oposición motivada.
- Información relativa a que la entidad esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal y con la Administración Tributaria Canaria, mediante la autorización expresa al SCE para obtener de oficio la certificación correspondiente.

En el caso de considerar que no se deben consultar los citados datos, oponerse a ello o no autorizarlo, además de aportar los correspondientes Certificados emitidos por la autoridad competente, deberá justificar motivadamente su oposición: ejerciendo su derecho a través del procedimiento habilitado al efecto, en materia de protección de datos personales: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211
Si por motivos técnicos o de otra índole, resultara inviable obtener de oficio algún documento por parte del SCE, se requerirá a la entidad interesada para que procedan a su aportación.

- Memoria del PRODAE a ejecutar, debidamente firmada y fechada por la persona representante de la Entidad, en la que se especifiquen los siguientes aspectos:

- Definición del proyecto global, con la indicación de los siguientes datos actualizados, citando su fuente:
  - -Nº de persona desempleadas del ámbito de actuación del proyecto.
  - -Nº de empresas existentes en el ámbito de actuación del proyecto.
- Fases de desarrollo del proyecto.
- Objetivos operativos de cada fase (cuantificados en relación con los indicadores del **Anexo II** y tiempos estimados de ejecución. Deberá incluirse obligatoriamente los mínimos establecidos en cuanto a los asesoramientos y tramitaciones sobre pago único; autónomo y/o empresas de economía social. **El número de tramitaciones serán como mínimo el 5% de los asesoramientos** según lo establecido en el **Anexo I.** La no inclusión de los objetivos mínimos establecidos en la memoria-proyecto conllevará la denegación de la subvención en la fase de concesión.
  Este apartado deberá incluir los objetivos, especificados de forma independiente, para cada una de las siguientes medidas de fomento de la emprendeduría (pago único, autónomo y/o subvenciones para empresas de economía social.)
- Acciones y actividades a desarrollar para lograr los objetivos operativos.
- Instrumentos e infraestructura que se posee para su puesta en práctica.
- Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos que se produzcan con ocasión del desarrollo del Prodae.
- Supuesto de contratación.
- Número de personas trabajadoras a destinar al proyecto.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

- Perfil profesional del personal trabajador, historial y capacitación para el desarrollo de las diferentes acciones que compongan el PRODAE.
- Tiempo previsto para la realización del proyecto y duración estimada de los contratos.
- Costes laborales totales de los contratos por cada persona trabajadora.
- Plan de adaptación del personal trabajador al puesto de trabajo.

El SCE facilitará a las entidades, a través de su página web, los modelos normalizados con el objeto de homogeneizar la documentación presentada por las distintas Corporaciones Locales y, en su caso, entidades vinculadas o dependientes a las mismas.

De conformidad con las previsiones y requisitos estipulados en el artículo 32 de la LPACAP, los plazos podrán ser objeto de ampliación, previa solicitud razonada de la entidad.

Para el procedimiento de concesión, se estará a lo previsto en la normativa general de subvenciones.

SEXTA.- Obligaciones del Servicio Canario de Empleo.

El SCE subvencionará a cada entidad que cumpla los requisitos establecidos, de forma directa o en la que autorice la Dirección General de Planificación y Presupuestos, con los importes máximos previstos en el **Anexo I** del presente Acuerdo, siempre condicionado al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en la cláusula segunda, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del SCE.

El abono de esta subvención se realizará previa justificación. La entidad deberá presentar la correspondiente documentación justificativa de la ejecución del proyecto conforme a la cláusula séptima, respetando los plazos establecidos.

Una vez finalizado el plazo de justificación, y tras la posterior comprobación del órgano gestor, se realizarán los trámites y dictará la correspondiente resolución de justificación total o parcial de la subvención, así como, en su caso, se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, o se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención concedida y no justificada adecuadamente, en el caso de abono anticipado.

La entidad podrá solicitar el abono anticipado:

Si la Dirección General de Planificación y Presupuestos emite informe favorable al abono anticipado, éste se realizará en las condiciones que la misma establezca. En ausencia de condiciones particulares, el abono anticipado podrá realizarse de la siguiente manera:
La entidad deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación (excepto aquella que ya se haya aportado con la solicitud de subvención):

– Comunicación de Inicio del Proyecto.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

– Escrito indicando la ubicación del cartel y fotografía del mismo, a los efectos de acreditar las obligaciones en materia de publicidad. (En la página web del SCE, http://www.gobiernodecanarias.org/empleo, se encuentra el modelo a utilizar).

En función de la modalidad elegida: 1) Oferta genérica 2) Adscripción de personal ya contratado 3) Otros procesos selectivos, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de selección del personal trabajador seleccionado (1).
- Currículum Vitae (C.V.), firmado del personal trabajador seleccionado (3).

- Documento que acredite la contratación, debidamente formalizado, en la oficina de empleo (1, 2 y 3) (contrato, prórroga,..),
- Titulación académica del personal trabajador seleccionado (1 y 3).

- Documento acreditativo del período a subvencionar por cada persona trabajadora, firmado por ambas partes (entidad empleadora/persona trabajadora) (1, 2 y 3) en el que conste el logo del SCE y del SEPE, al objeto de dar la adecuada publicidad de la cofinanciación, así como el período imputado al Programa, y la exclusividad del personal trabajador.

- La entidad solicitante debe aportar autorización de las personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda consultar datos del DNI, titulaciones, vida laboral, contrato de trabajo, así como cualquier otra documentación preceptiva para la tramitación de la subvención, gestión y/o justificación (1, 2 y 3).

Así mismo deberá aportar la documentación relativa a los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal, y en los pagos con la Seguridad Social, en el supuesto de que en la solicitud, la entidad interesada se haya opuesto o no haya otorgado autorización al SCE para recabarlos. Igualmente deberá acreditar estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

El plazo para presentar la citada documentación es de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inicio del proyecto conforme a la solicitud presentada o en su caso de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión. Hasta que no se presente la comunicación de inicio del proyecto, así como el resto de la documentación requerida no podrá hacerse efectivo el abono de la subvención, en cuyo caso procederá hacer el abono previa justificación.

Antes de proceder al abono, el SCE comprobará, de oficio, la contratación efectiva del personal trabajador del PRODAE mediante la verificación administrativa de la vida laboral de los mismos.

Será preceptivo que las entidades hayan introducido toda la información necesaria en SISPECAN, según establezca la propia resolución de concesión.

Recibida toda la documentación preceptiva en tiempo y forma, el SCE ordenará la transferencia por el importe de la subvención correspondiente a la Entidad beneficiaria.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

SÉPTIMA.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias. Justificación de los PRODAE.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo y velar por la correcta ejecución del Proyecto PRODAE, según la memoria aprobada y conforme a lo recogido en el **Anexo I**.

Será de obligatorio cumplimiento los mínimos establecidos por el SCE en cuanto a los asesoramientos sobre pago único y autónomo y las tramitaciones a ejecutar que deberán ser recogidas en el apartado de objetivos operativos de la memoria-proyecto. **El número mínimo de tramitaciones será del 5% de los asesoramientos recogidos en el Anexo I.** (Entendiéndose un período de 12 meses correspondientes al ejercicio presupuestario que se solicita o la parte proporcional de la duración del proyecto). El incumplimiento del número de asesoramientos mínimos establecidos en la memoria proyecto implicará el incumplimiento del objeto de la subvención y por tanto dará lugar a reintegro.

2. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a:

a) Realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en la documentación que se adjunta a la solicitud.
b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
c) Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión.
d) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención.
e) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
f) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
g) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados debidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar. Para el procedimiento de reintegro, se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, y en general, a la normativa de pertinente aplicación en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

i) Se establece la obligatoriedad de la introducción en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de los datos de las actividades desarrolladas, conforme el procedimiento e indicaciones que se comunicarán a las entidades beneficiarias por parte del SCE. El personal trabajador subvencionado de PRODAE deberá introducir en el aplicativo, las actividades llevadas a cabo en un plazo no superior a diez días desde el servicio prestado. El incumplimiento de este plazo puede dar lugar a reintegro total o parcial.

j) La entidad queda obligada a atender a todos las personas desempleadas que el SCE derive a través de su red de oficinas de empleo, a fin de que puedan beneficiarse de las medidas de emprendimiento llevadas a cabo en el marco del proyecto PRODAE a ejecutar.

k) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a recabar autorización de las personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda acceder a recabar datos de forma electrónica a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, de los correspondientes títulos, afiliación y cotización a la Seguridad Social, así como cualquier otro estrictamente necesario para la tramitación de la subvención, autorización que se deberá aportar al SCE, junto con la documentación para el pago de la subvención o en la concesión en caso de que las contrataciones ya hayan sido efectuadas.

l) La entidad beneficiaria queda obligada a vincular en exclusiva al personal contratado para la ejecución del proyecto tal y como se especifica en el documento suscrito entre ambas partes.

m) La entidad solicitante, en el propio modelo de solicitud, tendrá la obligación de declarar que no ha percibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o aportación para la misma finalidad, de cualquier otro ente público o privado, nacional o internacional.

3. La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de **dos (2)** meses, a contar desde la finalización del proyecto subvencionado, para aportar **a través de la sede electrónica del SCE, en el expediente correspondiente en su área personal,** la documentación justificativa que resulte preceptiva. En caso de que dicha documentación no sea aportada a través de esta vía, se podrá considerar como no presentada. El incumplimiento del deber de justificación por parte de la entidad beneficiaria dará lugar al reintegro previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.

Documentación a aportar por la entidad beneficiaria: **Informe de la Actividad Desarrollada**; **Certificado informe emitido por la persona representante de la entidad que ha percibido la subvención, la persona responsable de las funciones de fiscalización y control de fondos y por el Secretario/a de la entidad y la cuenta justificativa (relación de pagos) firmado por la persona responsable de las funciones de fiscalización y control de fondos**, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, conforme los modelos documentales proporcionados por el SCE, así con lo previsto en la normativa de subvenciones.

Respecto del "**Informe sobre la Actividad Desarrollada**", (**Anexo III** del presente Acuerdo-Marco), comprensivo de las actividades y actuaciones concretas que se han desarrollado a lo largo del proyecto. Los resultados obtenidos

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

deberán venir referidos a los objetivos propuestos en la Memoria-Proyecto presentada y aprobada. Los resultados alcanzados deberán venir desglosados y cuantificados, de forma que se permita la valoración del grado de cumplimiento de los mismos y, consiguientemente, podrá dar lugar a la determinación de los importes a reintegrar o a declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención. En cualquier momento el SCE podrá requerir la acreditación de la realización efectiva de las actividades y/o actuaciones comprometidas, que pasará por la aportación de documentos donde figure la/s fecha/s de realización de la actividad o actuación desarrollada, breve descripción de la misma, así como, en el caso de tratarse de actuaciones cuyos destinatarios sean personas físicas conocibles o individualizables, el nombre, apellidos, DNI y firma de esta persona beneficiaria o receptora, o de su representante legal en el supuesto de personas jurídicas.

Del mismo modo, respecto de la justificación de los costes laborales incurridos durante la ejecución del proyecto, la entidad deberá justificar el coste total de cada contratación, reintegrando la diferencia entre el coste total previsto y el coste real, aplicando el porcentaje subvencionado, teniendo en cuenta que no podrá compensar importes entre personas trabajadoras.

4. Este deber de justificación es independiente del deber de conservación de los justificantes de gasto y pago que debe cumplir la entidad beneficiaria (nóminas, seguros sociales de los trabajadores/as subvencionados, Modelo 110/111, así como documento acreditativo del pago de los mismos y modelo 190; estampillando con un sello los documentos de gasto y pago, en el que conste el importe imputado al mismo respecto a la subvención que justifica), a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa legal vigente, por un período mínimo de cuatro (4) años a contar desde la aportación de la documentación justificativa, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento.

En el caso de que las entidades que hayan implementado la tramitación electrónica, ese estampillado se podrá sustituir por certificado del secretario de la corporación, donde se indique: **"Ante la imposibilidad de matasellar la documentación justificativa, se certifica que la subvención obtenida por importe de …….. para el proyecto .....se ha destinado a financiar los costes salariales por importe de ....., indicando, asimismo, que no ha habido ninguna otra subvención para este mismo proyecto."**

El SCE podrá establecer un sistema de muestreo para la verificación de la realidad de los gastos/pagos imputados por la entidad que sea objeto de dicha verificación.

OCTAVA.- Resolución, requerimientos y notificaciones

1. El órgano instructor de los PRODAE es la Subdirección de Empleo del SCE. La Dirección del SCE es el órgano competente para dictar las resoluciones de concesión conforme al artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, con la redacción de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias que establece *"c) Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1 h) de esta ley"*.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

El artículo 7.1 h) de la citada Ley 12/2003, establece que corresponde a la Presidencia del SCE *"h) Conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

La Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta del SCE, delega en la Dirección del SCE determinadas competencias atribuidas a la Presidencia (BOC núm. 205, de 23.11.2013), entre las que se relaciona: *"1. La concesión de subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, y, como consecuencia, la realización de todas las actuaciones administrativas que conlleva la concesión de estas subvenciones, entre las que podemos citar, la comprobación y justificación económica, la modificación y ampliación de los plazos establecidos en las resoluciones de concesión y/o de convocatoria y el inicio y resolución de los procedimientos de reintegro."*

2. El plazo para dictar y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. El cómputo del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 152. 2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

3. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

4. Las notificaciones de las Resoluciones, requerimientos, trámites de audiencia acuerdos de iniciación, así como cualquier acto administrativo preceptivo para la tramitación del procedimiento, se notificará mediante comparecencia en la sede electrónica del SCE, conforme al artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido; y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. (en este caso en la sede electrónica del SCE).

NOVENA.- Modificación de los PRODAE.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso.

Teniendo en cuenta la duración del proyecto y de su carácter de previsión de futuro, la entidad podrá instar, mediante escrito motivado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE.

DÉCIMA.- Obligaciones de la FECAM.

La Federación Canaria de Municipios se obliga a prestar la colaboración material para la interlocución entre los municipios y el SCE, a efectos de facilitar la gestión del presente Acuerdo, siempre que ello fuera necesario.

La FECAM no asume responsabilidad patrimonial alguna en el marco del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA.- Información y publicidad.

Respecto de las obligaciones derivadas de la subvención otorgada, se establece la obligación de información y publicidad estática del servicio mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar visible, identifiquen la financiación del Servicio Canario de Empleo, así como del SEPE, en los términos establecidos en la Orden Ministerial por la que se distribuyen territorialmente los fondos. El modelo del cartel anunciador a utilizar se distribuirá entre los municipios que se adhieran al presente Acuerdo-Marco, y se colgará en la página web del SCE.

En el momento del pago, la entidad deberá aportar documento gráfico (fotografía del cartel), atendiendo al origen de la financiación, acompañado de escrito indicando la ubicación del mismo, a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de publicidad.

Igualmente la entidad deberá dar la debida publicidad al origen de la financiación, en todos aquellos soportes audio-visuales y documentales que se generen durante la ejecución del proyecto; así como en los contratos. Las entidades deberán tener en cuenta que es obligatorio comunicar al SCE cualquier acto de publicidad que lleven a cabo siendo motivo de inicio del procedimiento de reintegro el incumplimiento de esta obligación.

DUODÉCIMA.- Vigencia temporal del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo-marco surtirá efectos desde 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, pudiéndose acordar su prórroga por otros 4 años adicionales, de conformidad con el artículo 49 letra h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre condicionado a disponibilidad presupuestaria, salvo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

denuncia, o haberse instado la resolución por las causas recogidas en la cláusula decimocuarta del presente Acuerdo.

DECIMOTERCERA.- Interpretación y aplicación del Acuerdo-Marco. Comisión de Seguimiento.

Cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo-Marco será resuelta por una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas en representación del SCE, una de las cuales ostentará la presidencia y dos de la FECAM, la presidencia contará con voto de calidad en caso de empate.

El régimen jurídico de la Comisión de seguimiento será el establecido en la Ley de Régimen Jurídico del sector público, así como en aquellas normas de funcionamiento de las que se dote.

DECIMOCUARTA.- Causas de resolución.

Las partes firmantes podrán instar la resolución del presente Acuerdo, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.

2. Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el Acuerdo, a instancia de la otra, presentada por escrito razonado con un plazo mínimo de antelación de un (1) mes.

3. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

4. Por interés público.

Denunciado el Acuerdo y, en su caso, resuelto éste, se procederá a la liquidación final de las subvenciones percibidas, teniendo en cuenta el estado de ejecución en el que se encuentren en ese momento.

DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable en el supuesto de reintegro de las subvenciones percibidas.

1. Para la regulación de las causas y el procedimiento administrativo de reintegro de las subvenciones percibidas por las Entidades beneficiaras o la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, será de aplicación lo dispuesto, además de en el presente Acuerdo-Acuerdo y la ulterior resolución de concesión que se dicte, lo consignado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar, se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la concesión de la subvención, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

3. El incumplimiento de los indicadores mínimos señalados en el **Anexo II**, conllevará el reintegro proporcional de la subvención percibida, en la forma y con las condiciones que se determinen en la resolución de concesión y de

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

conformidad con lo previsto en la normativa de subvenciones, o la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, en caso de que no se haya abonado de forma anticipada.

4. El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida."

DECIMOSEXTA.- Control no financiero de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DECIMOSÉPTIMA.- Deber de colaboración.

Las partes firmantes del presente Acuerdo colaborarán en todo momento bajo los principios de buena fe, de eficacia y cooperación administrativa, para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen, en concordancia con lo establecido en el presente documento.

DECIMOCTAVA.- Régimen jurídico aplicable.

1. Las partes firmantes se atendrán a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo.

2. Respecto a las infracciones y sanciones en materia de subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como aquella otra normativa de pertinente aplicación.

3. Respecto de las subvenciones concedidas, el régimen jurídico aplicable estará definido por lo previsto en el presente Acuerdo-Marco, en el propio acto de concesión, y en la normativa de general y pertinente aplicación en materia de concesión, gestión, justificación y reintegro de subvenciones públicas y, en especial, en lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 877/2006, así como el Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Respecto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

DECIMONOVENA- De la jurisdicción.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo-Marco las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que, de común acuerdo, hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

La Presidenta del Servicio Canario de Empleo	La Presidenta de la Federación Canaria de Municipios
Dña. Jéssica del Carmen De León Verdugo	Dña. María Concepción Brito Núñez,

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS MÍNIMOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PRODAE, POR MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA	ENTIDAD AYUNTAMIENTOS	PERSONAS DESEMPLEADAS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN (€)	ASESORAMIENTOS
TENERIFE	ADEJE	2.081	25.000	83
	ARAFO	447	25.000	22
	ARICO	631	25.000	28
	ARONA	5.329	75.000	213
	BUENAVISTA	401	25.000	20
	CANDELARIA	1.887	25.000	85
	EL ROSARIO	1.048	25.000	47
	EL SAUZAL	661	25.000	30
	EL TANQUE	237	25.000	12
	FASNIA	210	25.000	11
	GARACHICO	356	25.000	18
	GRANADILLA	3.578	50.000	143
	GUÍA DE ISORA	1.196	25.000	54
	GÜÍMAR	1.830	25.000	82
	ICOD DE LOS VINOS	2.167	25.000	87
	LA GUANCHA	447	25.000	22
	LA LAGUNA	13.635	150.000	477
	LA MATANZA	829	25.000	37
	LA OROTAVA	3.685	50.000	147
	LA VICTORIA	918	25.000	41
	LOS REALEJOS	3.384	50.000	135
	LOS SILOS	403	25.000	20
	PUERTO DE LA CRUZ	2.551	50.000	102
	SAN JUAN DE LA RAMBLA	365	25.000	18
	SAN MIGUEL DE ABONA	1.158	25.000	58
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	18.739	200.000	656
	SANTA ÚRSULA	1.364	25.000	68
	SANTIAGO DEL TEIDE	457	25.000	21
	TACORONTE	2.161	25.000	86
	TEGUESTE	770	25.000	35
	VILAFLOR	118	25.000	6
TOTAL		**73.043**	**1.225.000**	**2.864**
LA PALMA	BARLOVENTO	128	25.000	6
	BREÑA ALTA	566	25.000	25
	BREÑA BAJA	364	25.000	18
	EL PASO	687	25.000	31
	FUENCALIENTE	95	25.000	5
	GARAFÍA	118	25.000	6
	PUNTAGORDA	134	25.000	7
	PUNTALLANA	143	25.000	7
	SAN ANDRÉS Y SAUCES	267	25.000	13
	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1.262	25.000	57
	TAZACORTE	462	25.000	21
	TIJARAFE	166	25.000	8
	VILLA DE MAZO	379	25.000	19
	LOS LLANOS	1.676	25.000	75

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

TOTAL		**6.447**	**350.000**	**298**
LA GOMERA	AGULO	73	25.000	4
	ALAJERÓ	99	25.000	5
	HERMIGUA	146	25.000	7
	VALLEHERMOSO	221	25.000	11
	VALLE GRAN REY	243	25.000	12
	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	514	25.000	23
TOTAL		**1.296**	**150.000**	**62**
HIERRO	EL PINAR	122	25.000	6
	FRONTERA	298	25.000	15
	VALVERDE	329	25.000	16
TOTAL		**749**	**75.000**	**37**
Total Provincia de Santa Cruz de Tenerife		**81.535**	**1.800.000**	**3.261**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS MÍNIMOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PRODAE, POR MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

ISLA	ENTIDAD AYUNTAMIENTOS	PERSONAS DESEMPLEADAS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN (€)	ASESORAMIENTOS
FUERTEVENTURA	BETANCURIA	46	25.000	2
	ANTIGUA	526	25.000	24
	TUINEJE	939	25.000	42
	PÁJARA	754	25.000	34
	LA OLIVA	1.432	25.000	64
	PUERTO DEL ROSARIO	2.811	50.000	112
TOTAL		**6.508**	**175.000**	**278**
GRAN CANARIA	AGAETE	514	25.000	23
	AGÜÍMES	2.552	50.000	102
	ARTENARA	53	25.000	3
	ARUCAS	3.378	50.000	135
	FIRGAS	725	25.000	33
	GÁLDAR	2.099	25.000	84
	INGENIO	2.807	50.000	112
	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	644	25.000	29
	LAS PALMAS GC	34.184	350.000	1026
	MOGÁN	1.062	25.000	48
	MOYA	773	25.000	35
	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3.613	50.000	145
	SANTA BRÍGIDA	1.139	25.000	51
	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	6.386	75.000	255
	SANTA MARIA DE GUÍA	1.179	25.000	53
	TEJEDA	95	25.000	5
	TELDE	9.765	125.000	391
	TEROR	1.092	25.000	49
	VALLESECO	285	25.000	14
	VALSEQUILLO	725	25.000	33
	VEGA DE SAN MATEO	597	25.000	27
TOTAL		**73.667**	**1.100.000**	**2.653**
LANZAROTE	HARÍA	312	25.000	16
	TINAJO	333	25.000	17

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

	YAIZA	619	25.000	28
	TÍAS	851	25.000	38
	TEGUISE	976	25.000	44
	SAN BARTOLOMÉ	909	25.000	41
	ARRECIFE	4.108	75.000	164
TOTAL		**8.108**	**225.000**	**348**
Total Provincia de Las Palmas		**88.283**	**1.500.000**	**3.279**

TOTAL	**3.300.000**

Será de obligatorio cumplimiento los mínimos establecidos por el SCE en cuanto a los asesoramientos sobre pago único y autónomo y las tramitaciones a ejecutar que deberán ser recogidas en el apartado de objetivos operativos de la memoria-proyecto. El número mínimo de tramitaciones será del 5% de los asesoramientos recogidos en el presente **Anexo I**. (Entendiéndose un período de 12 meses correspondientes al ejercicio presupuestario que se solicita o la parte proporcional de la duración del proyecto). El incumplimiento del número de asesoramientos mínimos establecidos en la memoria proyecto implicará el incumplimiento del objeto de la subvención y por tanto el reintegro

La no inclusión de los objetivos mínimos establecidos en la memoria-proyecto conllevará la denegación de la subvención en la fase de concesión. En todo caso, todos los proyectos que no hayan cumplido con los mínimos establecidos en el **Anexo I** en la fase de justificación, incurrirán en causa el inicio de procedimiento de reintegro, según lo previsto en la cláusula decimoquinta del presente Acuerdo-Marco.

Fuente: OBECAN. Paro registrado por municipios a diciembre 2023

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

ANEXO II

INDICADORES DE LOS PRODAE

ÁREAS DE INTERVENCIÓN		INDICADOR DE ACTUACIÓN O DE REALIZACIÓN*	INDICADOR DE EVALUACIÓN O DE RESULTADO*
FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y APOYAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL TERRITORIO	Difundir e informar sobre el autoempleo	▪ Nº total proyectos de Jornadas charlas vinculadas al emprendimiento previstas elaborar	▪ Nº total proyectos de Jornadas charlas vinculadas al emprendimiento elaboradas. ▪ Nº total proyectos de Jornadas charlas vinculadas al emprendimiento realizadas
	Formar en conocimientos y desarrollo de destrezas para la puesta en marcha de proyectos empresariales	▪ Nº de cursos de formación de emprendedores previstos elaborar ▪ Nº de participantes previstos	▪ Nº de cursos de formación de emprendedores elaborados ▪ Nº de cursos de formación de emprendedores impartidos ▪ Nº de participantes
	Acompañamiento mediante asesoramiento personalizado a las personas emprendedoras del territorio	▪ Nº total de personas emprendedoras a asesorar en temas empresariales ▪ Nº Total de personas emprendedoras a asesorar por tipo de orientación - Asesoramiento integral personalizado sobre la puesta en marcha de una iniciativa empresarial, tales como Formas jurídicas, información de las ayudas públicas aplicables a cada proyecto, trámites de constitución - Apoyo técnico en la elaboración del Plan de Viabilidad de la Empresa. - Apoyo técnico para la gestión de microcréditos o cualquier otro sistema de captación de fondos y ayudas públicas a la inversión. - Apoyo en la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones para el empleo y el autoempleo (pago único y subvención de autónomo). ▪ Nº total de personas emprendedoras que se prevén creen actividad económica tras asesoramiento.	▪ Nº total de personas emprendedoras asesoradas por el personal PRODAE ▪ Nº Total de emprendedores a asesorar por tipo de orientación - Asesoramiento integral personalizado sobre la puesta en marcha de una iniciativa empresarial, tales como Formas jurídicas, información de las ayudas públicas aplicables a cada proyecto, trámites de constitución - Apoyo técnico en la elaboración del Plan de Viabilidad de la Empresa. - Apoyo técnico para gestión de microcréditos o cualquier otro sistema de captación de fondos y ayudas públicas a la inversión. - Apoyo en la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones para el empleo y el autoempleo (pago único y subvención de autónomo). ▪ Nº total de personas emprendedoras que han creado actividad económica tras asesoramiento.
	Acompañamiento a personas emprendedoras constituidas para ayudar a la consolidación del tejido empresarial	▪ Nº total de personas empresarias a asesorar en temas empresariales: - Asesoramiento técnico específico en materias tales como Información y gestión de ayudas y subvenciones existentes para la mejora de la competitividad de sus empresas - Apoyo técnico para la gestión de microcréditos - Apoyo técnico mediante la tutorización y/o la elaboración de planes de empresas. - Apoyo en la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones para el empleo y el autoempleo (subvención de autónomo)	▪ Nº total de personas empresarias asesoradas en temas empresariales: - Asesoramiento técnico específico en materias tales como Información y gestión de ayudas y subvenciones existentes para la mejora de la competitividad de sus empresas - Apoyo técnico para la gestión de microcréditos - Apoyo técnico mediante la tutorización y/o la elaboración de planes de empresas. - Apoyo en la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones para el empleo y el autoempleo (subvención de autónomo)

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

ÁREAS DE INTERVENCIÓN		INDICADOR DE ACTUACIÓN O DE REALIZACIÓN*	INDICADOR DE EVALUACIÓN O DE RESULTADO*
FORMACIÓN DESEMPLEADOS	Acciones de formación dirigidas a personas en situación de desempleo (*Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, Programas de formación en alternancia, Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional)*	▪ Nº de acciones de formación previstas diseñar desde la Unidad del PRODAE (con fondos propios, en colaboración con otras entidades…) según tipo (Fp-d, PFAE, Itinerarios integrados, etc…) ▪ Nº de personas desempleadas previstas que participen en acciones de formación.	▪ Nº de acciones de formación diseñadas desde la Unidad del PRODAE (con fondos propios, en colaboración con otras entidades…) ▪ Nº de acciones de formación diseñadas desde la Unidad del PRODAE ▪ Nº de personas desempleadas que han participado en acciones de formación
FOMENTO DEL EMPLEO	Proyectos de colaboración en la promoción e implantación de programas de fomento del empleo	▪ Nº de proyectos a diseñar desde la Unidad del PRODAE que se presentarán para conseguir financiación.	▪ Nº de proyectos diseñados desde la Unidad del PRODAE presentados para conseguir financiación ▪ Nº de participantes en proyectos de fomento del empleo
	Programas experimentales en materia de empleo	▪ Nº de proyectos a diseñar desde la Unidad del PRODAE que se presentarán para conseguir financiación.	▪ Nº de proyectos diseñados desde la Unidad del PRODAE que se presentarán para conseguir financiación. ▪ Nº de personas participantes en programas experimentales de empleo
PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	Acciones de promoción del desarrollo local	▪ Nº de acciones a diseñar desde la Unidad del PRODAE para la promoción del desarrollo local o rural	▪ Nº de acciones diseñadas desde la Unidad del PRODAE para la promoción del desarrollo local o rural
	Estudios, diagnósticos o análisis del territorio y/o sectores	▪ Nº de estudios a realizar sobre: necesidades en el territorio, sobre tejido empresarial por sectores (comercial, turístico, pesquero, agrícola…) de recursos (naturales, geográficos, culturales…),sobre recursos ociosos, etc..	▪ Nº de estudios realizados sobre: necesidades en el territorio, sobre tejido empresarial por sectores (comercial, turístico, pesquero, agrícola…) de recursos (naturales, geográficos, culturales…),sobre recursos ociosos, etc..
	Organización de ferias, certámenes, concursos	▪ Nº de ferias, certámenes, concursos a organizar por la Unidad del PRODAE, o en colaboración con otras organizaciones, y en los que participe activamente las personas trabajadoras del PRODAE	▪ Nº de ferias, certámenes, concursos organizadas por la Unidad del PRODAE, o en colaboración con otras organizaciones, y en los que participe activamente las personas trabajadoras del PRODAE
	Organización de jornadas, seminarios, foros	▪ Nº de jornadas, seminarios, encuentros, foros previstos realizar, a organizar por la Unidad del PRODAE, o en colaboración con otras organizaciones, y en los que participe activamente las personas trabajadoras del PRODAE	▪ Nº de jornadas, seminarios, encuentros, foros realizados, organizados por la Unidad del PRODAE, o en colaboración con otras organizaciones, y en los que han participado activamente las personas trabajadoras del PRODAE

INDICADORES DE ACTUACIÓN O DE REALIZACIÓN: en el momento de la concesión nos permiten elaborar los objetivos operativos cuantificados.

INDICADORES DE EVALUACIÓN O DE RESULTADO: en el momento de la justificación nos permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos operativos cuantificados.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS. ANEXO III - MODELO DE INFORME DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL MARCO DE LOS PRODAE

(*) Campos obligatorios

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL MARCO DE LOS PRODAE, ESPECIFICANDO LOS LOGROS CONSEGUIDOS, DEBIDAMENTE CUANTIFICADOS, EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS QUE SE PRENTENDÍAN EN LA MEMORIA PROYECTO

Periodo

ENTIDAD

Nombre de la Entidad

Nombre de vía (*) | Número (*)

Bloque | Portal | Piso | Puerta | Complemento a la dirección

Localidad | País (*)

Código Postal (*) | Provincia (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL PRODAE

Datos de la persona responsable (Concejal/a, Consejero/a, etc.) del área de empleo.

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Tipo de documento (*) Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Cargo

UNIDAD ENCARGADA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PRODAE

Datos relativos a la Unidad y a las personas trabajadoras subvencionadas por el PRODAE

PERSONA DE CONTACTO

Datos de la persona que coordina la Unidad encargada de la implantación del PRODAE.

Tipo de documento (*) Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico Fax

Cargo / Puesto

PERSONAS TRABAJADORAS DEL PRODAE (Con el tabulador de su teclado, despliegue tantas filas como necesite para incluir a todas las personas trabajadoras subvencionadas por el PRODAE para el expediente que nos ocupa)

Lista de personas trabajadoras

Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono móvil Fax

Titulación académica

Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono móvil Fax

Titulación académica

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono móvil | Fax

Titulación académica

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono móvil | Fax

Titulación académica

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono móvil | Fax

Titulación académica

Correo electrónico centralizado de la UNIDAD

OBJETIVOS ALCANZADOS

Datos relativos a los objetivos alcanzados por las personas trabajadoras en relación con los expuestos en la Memoria-Proyecto

(Con el tabulador de su teclado, amplíe el número de filas cuantas veces sea necesario)

Logro de objetivos generales en el empleo y el desarrollo local

Objetivos generales	**Estado**
	○ Sin alcanzar ○ Parcialmente alcanzados ○ Totalmente alcanzados
	○ Sin alcanzar ○ Parcialmente alcanzados ○ Totalmente alcanzados
	○ Sin alcanzar ○ Parcialmente alcanzados ○ Totalmente alcanzados

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Objetivos generales	Estado
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados

Logro de objetivos específicos en el empleo y el desarrollo local

Objetivos específicos	Estado
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados

Logro de objetivos operativos en el empleo y el desarrollo local

Objetivos operativos	Estado
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Objetivos operativos	Estado
	Sin alcanzar Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados

Otros avances en el empleo y el desarrollo local

Otros logros y avances producidos no expuestos entre los objetivos anteriores	Estado
	Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados
	Parcialmente alcanzados Totalmente alcanzados

Para completar el informe deberá añadir el informe emitido a través de SISPECAN. Deberá firmar el documento completo.

El informe debe estar firmado por el representante de la entidad.

El/La abajo firmante **DECLARA** que toda la información contenida en el presente documento es correcta.

En , a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.**

ANEXO IV - MODELO DE SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO

(*) Campos obligatorios

D/Dña (*)

En calidad de (*)

De la Entidad: (*)

Con NIF nº (*)

actuando en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que no dispone de los recursos suficientes transitoriamente, para cofinanciar los **COSTES LABORALES TOTALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE HAN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO:**

por lo que de conformidad con el apartado 3 del artículo 37 del Decreto 36/2009, modificado por los Decretos 5/2015 y 151/2022, por el cual se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, **SOLICITA EL ABONO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN.**

En , a

Firmantes

Representante de la Entidad

Servicio Canario de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS. ANEXO V - MODELO DE ADHESIÓN

(*) Campos obligatorios

INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2025-2028.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña

Nombre (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	DNI (*)

en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

Municipio (*)

actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EXPONE

El Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios han formalizado, el

dia (*)

un Acuerdo marco cuyo objeto es dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un fondo por importe de dos millones setecientos seis mil euros (2.220.170,00 €), destinado a la puesta en marcha de Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica” (PRODAE), que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, y la creación de empleo que se desarrollen en el ámbito territorial municipal para cada uno de los ejercicios presupuestarios 2025-2028, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con cargo al citado fondo, y en los términos previstos en el citado Acuerdo, los Ayuntamientos o su entidad dependiente o vinculada, previa autorización de la corporación local, en este caso, pueden solicitar una subvención directa por importe máximo de:

€

A la vista de lo expuesto, se COMUNICA la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo entre el Servicio Canario de Empleo y los municipios canarios para la puesta en marcha de **Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica”** para el

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

año (*)

En , a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

ANEXO VI - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRODAE 2025

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

○ Persona interesada ○ Persona representante

como persona (*)

○ Física ○ Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) | Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico (*)

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) | Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fax | Correo electrónico (*)

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

○ Física ○ Jurídica

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento | Documento

Nombre / Nombre sentido | Primer apellido | Segundo apellido

En calidad de | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

- Representante Legal
- Otro

PERSONA JURÍDICA

NIF | Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fax | Correo electrónico

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

2. OTROS DATOS DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD:

A cumplimentar solo en el caso de que presente el documento en calidad de representante de persona jurídica

Tipo de representación

- Única
- Mancomunada
- Solidaria
- Otra

Otra

Tabla de representantes (*)

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) | Documento (*)

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) | Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

DATOS DE LA SOLICITUD:

Denominación del Proyecto:

Duración del Proyecto:

Otros datos:

DATOS DE LA/S PERSONA/S TRABAJADORA/S

OFERTA GENÉRICA

Lista de personas trabajadoras

Técnico/a (Indicar Superior o Medio)	**Titulación académica**

ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL YA CONTRATADO

Lista de personal

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I./N.I.E.	Técnico/a (Superior/Medio)	Titulación Académica	Indicar el expte Prodae del que deriva

OTROS PROCESOS SELECTIVOS

Lista de personal

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I./N.I.E.	Técnico/a (Superior/Medio)	Titulación Académica

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DE CADA TRABAJADOR/A Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Lista de costes

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Período a subvencionar	Importe de subvención	% subv	Importe entidad	% entidad	Coste Total

Total importe de subvención: 0,00 €

Total importe entidad: 0,00 €

Coste total: 0,00 €

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS A SUBVENCIONAR:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS A SUBVENCIONAR:

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SCE

Importe subvención solicitada: 0,00 €

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

DATOS BANCARIOS

Para percibir la subvención, en caso de ser concedida (debe coincidir con los datos existentes en el SEFLOGIC)

Código cuenta cliente donde hacer efectivo el ingreso de la subvención (IBAN)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que la entidad solicitante no se halla incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

- Que la entidad solicitante no ha percibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o aportación para la misma finalidad, de cualquier otro ente público o privado, nacional o internacional.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a recabar comunicación de la/s personas trabajadoras, para que el SCE pueda acceder a consultar datos de forma electrónica a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, a los datos correspondientes a DNI, Titulación/es, vida laboral, contrato de trabajo así como cualquier otro estrictamente necesario para la tramitación de la subvención, documentación que se deberá aportar al Servicio Canario de Empleo (SCE), junto con la documentación para el pago de la subvención o en la concesión en caso de que las contrataciones ya hayan sido efectuadas.

INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El solicitante debe aportar comunicación de las personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda consultar datos del DNI, titulaciones, vida laboral, contrato de trabajo, así como cualquier otra documentación preceptiva para la tramitación de la subvención, gestión y/o justificación.
Si por motivos técnicos o de otra índole, resultara inviable obtener de oficio algún documento por parte del SCE, se requerirá a las personas interesadas para que proceda a su aportación

MEDIOS DE PRESENTACIÓN, ADHESIONES Y SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las entidades locales que quieran participar en este programa conforme al presente Acuerdo-Marco de Colaboración entre el SCE y la FECAM para la ejecución de proyectos PRODAE en los municipios Canarios para el período 2025-2028, **deberán presentar la solicitud de subvención, junto con la solicitud de adhesión al presente Acuerdo-Marco para los proyectos a ejecutar en 2025, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOC.**
Para las posteriores solicitudes de subvención, el plazo quedará establecido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del año anterior a la ejecución del proyecto, para el que se solicite la subvención, con el objeto de que se puedan resolver de forma anticipada los expedientes, con las correspondientes resoluciones de concesión directa de las subvenciones, y las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias se puedan efectuar con la suficiente antelación.

APORTACIÓN DOCUMENTAL:
Las personas jurídicas, y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso concreto a través de la sede electrónica del SCE, https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4602

COMUNICACIÓN AL INTERESADO/A:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 21.4 de la Ley 39/2015, de PACAP, mediante la firma del presente documento y su presentación en el Registro competente, se da por cumplida la obligación del SCE de informar sobre los siguientes puntos:

1.- La presente solicitud tiene entrada en este Organismo en la fecha y con el número de Registro indicados en el documento electrónico generado con su registro en la sede electrónica correspondiente.

2.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión será de tres (3) meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento	Me opongo (1)
Estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social	☐

Documento identificación (*) | de | Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*) | Segundo apellido

Se opone a la consulta de:

El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.

Motivos (*)

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Agencia Tributaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal	☐
Agencia Tributaria Canaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico	☐

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Documento de adhesión al Acuerdo Marco	☐
Solicitud de abono anticipado. En caso de no aportarlo se procederá al abono previa justificación	☐
Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención	☐
Certificación del órgano que corresponda en el que se haga constar la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada del proyecto	☐

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Memoria Proyecto de Promoción del Desarrollo y la Actividad Económica Territorial a ejecutar, debidamente firmada y fechada por el representante de la Entidad, en la que se especifiquen los aspectos recogidos en el Acuerdo Marco	☐
Oferta genérica cumplimentada conforme a la memoria-proyecto y a la solicitud	☐
Bolsa o lista de reserva producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública	☐

En el supuesto de que el solicitante NO se encuentre inscrito en el Registro de Solicitantes de Subvenciones al SCE, o estando inscrito se hayan producido modificaciones o alteraciones:

Certificación acreditativa de la representación legal, cargo que ostenta el solicitante.	☐

En función de la modalidad elegida en la selección del personal, caso de que la contratación ya se hubiera efectuado: (a) Oferta genérica:

Acta de selección del personal seleccionado	☐
Documento que acredite la contratación debidamente formalizado en la oficina de empleo (contrato, prórroga...)	☐
Titulación académica de los trabajadores seleccionados.	☐

En el supuesto de que la contrtación ya se hubiera efectuado, para la modalidad (b) Adscripción de personal ya contratado:

Documentación que acredite la contratación debidamente en la oficina de empleo	☐

En el supuesto de que la contratación ya se hubiera efectuado, para la modalidad (c) Otros procesos selectivos:

Curriculum Vitae (C.V.), firmado, del personal trabajador seleccionado	☐
Documento que acredite la contratación debidamente formalizado en la oficina de empleo (contrato, prórroga...)	☐
Titulación académica de los trabajadores seleccionados.	☐

(a) Oferta genérica, b) Adscripción de personal ya contratado c) Otros procesos selectivos):

Documento acreditativo del período a subvencionar por cada trabajador/a, firmado por ambas partes (entidad empleadora/persona trabajadora), en el que conste el logo del SCE y del SEPE, al objeto de dar la adecuada publicidad de la cofinanciación, asi como el período imputado al Programa, y la exclusividad del personal trabajador.	☐
Documento de comunicación a la persona trabajadora sobre la consulta de datos, ajustado al modelo normalizado	☐

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Ayudas y subvenciones.

Responsable del tratamiento:

Dirección del Servicio Canario de Empleo

Finalidad del tratamiento:

Gestión de ayudas y subvenciones.

Derechos de personas interesadas:

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211

Información adicional:

Puede consultar la información de forma detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento

En , a

Firmantes

UNIDAD DESTINO

Unidad destino (*)

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.**

ANEXO VII - COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL PROYECTO

(*) Campos obligatorios

Expediente administrativo

Por medio de la presente,

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

como representante legal de la entidad

Entidad

actuando como

COMUNICA

Que el proyecto denominado

fue iniciado en fecha

en relación a la subvención directa concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo

Nº de resolución | Fecha

destinada a cofinanciar los costes laborales del personal trabajador llamados a ejecutar los Proyectos de Promoción de la Actividad Económica (PRODAE).

En , a

Firmantes

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Firma de el/la representante de la entidad y Sello

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.** **ANEXO VIII - DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA SOBRE LA CONSULTA DE DATOS**

(*) Campos obligatorios

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE LOS PRODAE SOBRE CONSULTA DE DATOS

Para la ejecución de los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) de la entidad indicada a continuación

Nombre de la entidad (*)	NIF (*)

D / Dña.

Nombre (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	NIF (*)

COMUNICA

Que he sido informada por el Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se consultarán los datos relacionados a continuación, cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento de subvenciones (PRODAE).

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento	Me opongo (1)
DNI / NIE	☐
Titulaciones Universitarias	☐
Vida Laboral	☐
Contrato de trabajo	☐

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Documento identificación (*) | de | Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*) | Segundo apellido

Se opone a la consulta de:

El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.

Motivos (*)

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad.

Responsable del tratamiento:

Dirección del Servicio Canario de Empleo

Finalidad del tratamiento:

- A efectos de identificación, contacto y/o notificación.
- Creación de una base de datos curricular con la finalidad de intermediar en el mercado de trabajo.
- Prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento.
- Gestión de las solicitudes de prestación en su modalidad de pago único, seguimiento de los expedientes y estadísticas.
- Inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de la cualificación profesional adquirida a través de la experiencia laboral y las vías no formales de formación con vistas a obtener un Certificado de profesionalidad o un Título de Formación Profesional.
- Trámite de expedición del certificado de profesionalidad.
- Evaluación de las políticas activas de empleo.

Derechos de personas interesadas:

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página Web: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/

Con la firma del presente documento, el firmante se considera informado sobre los datos que van a ser consultado para la resolución del citado procedimiento. Y en prueba de ello, firma la presente en el lugar y fecha indicados al pie,

En , a

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

NOTA: el presente documento también deberá aportarse en el caso de sustitución de la persona trabajadora subvencionada.

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

ANEXO IX - MEMORIA DE PROYECTO

(*) Campos obligatorios

MEMORIA – PROYECTO A DESARROLLAR POR CADA PERSONA TRABAJADORA O GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORAS

Nombre del proyecto

Periodo que solicita

Entidad que presenta el informe

DEFINICIÓN DEL PROYECTO GLOBAL

(Necesidad del proyecto, justificación del proyecto a desarrollar, objetivo general, objetivos específicos, colectivos destinatarios del proyecto, sectores de actividad con los que se va a trabajar, contextualización (análisis DAFO), utilización de recursos endógenos, carácter innovador, sostenibilidad a medio y largo plazo, entidades vinculadas al proyecto,...).

Asimismo, en este apartado deberá indicar los siguientes datos actualizados, citando su fuente:

Definición

Nº de personas desempleadas del ámbito de actuación del proyecto.

Fuente

Fecha

Nº de empresas existentes en el ámbito de actuación del proyecto.

Fuente

Fecha

FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO

(división del proyecto en partes con un sentido lógico y ordenado)

Lista de fases

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Denominación de cada fase	Descripción de cada fase

OBJETIVOS OPERATIVOS DE CADA FASE Y TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN.

NOTA IMPORTANTE:

Los objetivos operativos tendrán que aparecer **cuantificados y relacionados con los indicadores de actuación** . Asimismo, deberá incluir objetivos cuantificados, detallados de forma independiente, para cada una de las siguientes medidas de fomento de la emprendeduría:

- Pago único
- Subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo

Lista de objetivo

Fases (división del proyecto en partes con un sentido lógico y ordenado)	Objetivos operativos de cada fase (cuantificados)	Tiempo de ejecución

ACCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS OPERATIVOS

Lista de acciones

Nombrar las acciones (definen a un conjunto de actividades con un denominador común)	Actividades a desarrollar para lograr los objetivos operativos (metodología de trabajo que va a seguir para lograr cada uno de los objetivos operativos)

INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURA QUE SE POSEE PARA SU PUESTA EN PRÁCTICA

Descripción de los medios con los que cuenta la entidad para que las personas trabajadoras puedan implementar el proyecto; así como descripción de otros instrumentos o infraestructuras tales como: viveros de empresa, polígonos industriales, líneas de subvenciones a empresas locales, recursos humanos complementarios, aulas de formación…)

Cód. Validación: 6MH3PGGMR6FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Descripción

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE

Tabla de gastos

Concepto	Importe

Total de gastos

0,00 €

Tabla de ingresos

Concepto	Importe

Total de ingresos

0,00 €

SUPUESTO DE CONTRATATACIÓN

PERSONA TRABAJADORA	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Especificar el supuesto de entre los previstos en la solicitud

NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS A DESTINAR AL PROYECTO

Nº de personas trabajadoras a contratar con titulación media

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

Nº de personas trabajadoras a contratar con titulación superior

PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TRABAJADOR, HISTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE COMPONGAN EL PRODAE

Lista de personas trabajadoras

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Titulación académica	Descripción del historial y capacitación para el desarrollo de las acciones

TIEMPO PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DURACIÓN ESTIMADA DE LOS CONTRATOS

Tiempo previsto para la realización del proyecto

Lista de personas trabajadoras

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Duración estimada de los contratos

COSTES LABORALES TOTALES DE LOS CONTRATOS POR CADA PERSONA TRABAJADORA

NOTA: deberá desglosar los importes por cada persona trabajadora.

Tabla de costes

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Técnico/a	Coste total	Importe subvención	% Subv.

Total coste	Total importe subvención
0,00 €	0,00 €

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==

PLAN DE ADAPTACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR AL PUESTO DE TRABAJO

(Descripción del procedimiento para la mejor adaptación del personal trabajador al puesto de trabajo: información sobre la entidad, funciones a desempeñar, equipo de trabajo, recursos técnicos, material documental de apoyo, plan formativo previsto para el mejor desarrollo de las tareas…)

Plan de trabajo

En , a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 6MH3PGGMR5FDHTM477YYNRDHP
Verificación: https://fecam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ -
Fecha: 02/12/2024 - 11:15:25
Fecha: 29/11/2024 - 14:33:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000/SsryBP4doGfOScvt9/Ngw==
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2024 - 11:59:45

MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2025
HASH: 20e9a35025d6bfafd004b5e6e63710bb3

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

4602	SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADA A COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS.

ANEXO V - MODELO DE ADHESIÓN

(*) Campos obligatorios

INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2025-2028.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña

Nombre (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	DNI (*)
María Concepción	Brito	Núñez	43817344K

en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

Municipio (*)

Candelaria

actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EXPONE

El Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios han formalizado, el

dia (*)

20/12/2024

un Acuerdo marco cuyo objeto es dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un fondo por importe de dos millones setecientos seis mil euros (2.220.170,00 €), destinado a la puesta en marcha de Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica” (PRODAE), que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, y la creación de empleo que se desarrollen en el ámbito territorial municipal para cada uno de los ejercicios presupuestarios 2025-2028, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con cargo al citado fondo, y en los términos previstos en el citado Acuerdo, los Ayuntamientos o su entidad dependiente o vinculada, previa autorización de la corporación local, en este caso, pueden solicitar una subvención directa por importe máximo de:

25.000,00 €

A la vista de lo expuesto, se COMUNICA la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo entre el Servicio Canario de Empleo y los municipios canarios para la puesta en marcha de **Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica”** para el

Cód. Validación: 9QNYMCNPSJRQFHAZE2Q4QQQ5C
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

año (*)

2025

En , a

Candelaria 03/01/2025

Firmantes

Servicio Canario de Empleo

Subdirección de Empleo

Cód. Validación: 9QNYMCNPSJRQFHAZE2Q4QQQ5C
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2